



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. Intendencia Municipal de 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº

1539

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 30 de julio de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 043/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 043/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25/07/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (Int) Ing. Juan P. Rolls.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1398

c.o.


Ing. JUAN PEDRO ROLLS
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorario Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

NO

1540

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

~~VIA~~ FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIEJO. Provincial N° 2416-8886/93 Alc. 6 del Instituto de la Vivienda referente al Convenio de Adecuación de montos con la Municipalidad de Mar Chiquita que a fs. 57, cláusula sexta, solicita la Ordenanza Municipal convalidando la firma de dicho Convenio, y;

CONSIDERANDO

El Convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 57 y 58 del Expte. 2416-8886/93 Alc. 6

La Nota a fs. 69 vuelta, último párrafo, de la Fiscalía de Estado.

La Nota a fs. 70, último párrafo del Instituto de la Vivienda.

La copia del Convenio obrante a fs. 3 y 4 del Expte. Municipal 309/S.O.P y P.U/07.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión, el Convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal y el Administrador General del Instituto de la Vivienda, por adecuación de montos para completar y/o terminar los siguientes conjuntos habitacionales:

Expte. 2416-8886/93 24 viviendas

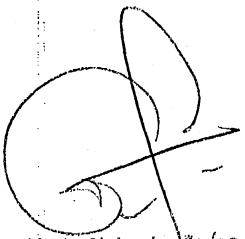
Expte. 2416-13838/99 Alc. 18 viviendas

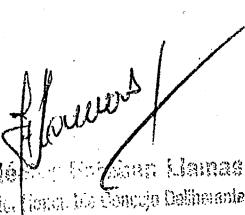
Expte. 2416-8888/93 18 viviendas

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 43

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Dra. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante


Mónica Patricia Llamas
Pta. Secretaria Honorable Concejo Deliberante